Re: NOTIFICACION DE TERMINACION DE CONTRATO ID 409106

Recibidos ×

Alejandra Beatriz Sanabria Sosa <asanabria@indufar.com.py> 10:23 (hace 0 minutos)
para mí, Relaciones

Acuse recibido

De: "uoc boqueron" <uoc.boqueron18@gmail.com>
Para: "Relaciones Interinstitucionales" <ri@indufar.com.py>
Enviados: Martes, 26 de Marzo 2024 9:43:06
Asunto: NOTIFICACION DE TERMINACION DE CONTRATO ID 409106

Visto:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022, *"Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.".*